

ORDER OF CANCELLATION
EJEMPLO DE ORDEN DE CANCELACIÓN

The Temple City Council hereby cancels the election scheduled to be held on May 2, 2020 in accordance with Section 2.053(a) of the Texas Election Code. The following candidates have been certified as unopposed and are hereby elected as follows:

La Junta de Consejeros de Temple por la presente cancela la elección que, de lo contrario, se hubiera llevado a cabo el 8 de Mayo del 2020 en conformidad, con la Sección 2.053(a) del Código de Elecciones de Texas. Los siguientes candidatos han sido certificados como candidatos sin oposición y por la presente quedan elegidos como se indica a continuación:

Candidate (Candidato)


Office Sought (Cargo al que presenta candidatura)

Judy Morales
Susan L. Long

Councilmember District 2
Councilmember District 3


A copy of this order will be posted on Election Day at each polling place that would have been used in the election.

El Día de las Elecciones se exhibirá una copia de esta orden en todas las mesas electorales que se hubieran utilizado en la elección.



Mayor (Presidente)





Secretary (Secretario de ciudad)

(seal) (sello)

March 5, 2020

Date of adoption (Fecha de adopción)

See reverse side for instructions
Instrucciones en el reverso

Instructions for sample order of cancellation:

To cancel an election, the governing body must first receive and accept the certification that all candidates in the election are unopposed from the authority responsible for preparing the ballot. In a city election, the certifying authority is the city secretary. In other elections, it is the secretary of the political subdivision's governing body or, if the governing body has no secretary, the presiding officer of the governing body. The Secretary of State's Certification of Unopposed Candidates form may be used, or the authority may create its own certification form.

The cancellation order/ordinance must be adopted in an open meeting. The candidates are not required to be present. Certificates of election should be prepared for each unopposed candidate; however, the certificates of election should not be issued until Election Day. Candidates must wait until on or after Election Day to take the oath of office. Candidates may complete the Statement of Elected Officer prior to Election Day. The Statement should be kept locally; it does not need to be sent to the Secretary of State's Office.

Copies of this order/ordinance must be posted on Election Day at each polling place that would have been used had the election not been cancelled.

An election may be cancelled if:

- 1) Each candidate (for full or unexpired terms) whose name is to appear on the ballot is unopposed;
- 2) The election is one in which a declaration of write-in candidacy is required; and
- 3) No proposition is on the ballot.

In an election in which any members of the governing body are elected from single-member districts, an election in a particular district may be cancelled if the candidate is unopposed and the election otherwise meets the above requirements (i.e., there is no at-large candidate opposed on the ballot and/or no proposition). The election would continue in the normal manner for the remainder of the political subdivision.

Statutory Reference: 2.051-2.053, Election Code

Instrucciones para el ejemplo de orden de cancelación:

Para cancelar una elección, la entidad gobernante primero debe recibir, y aceptar, la certificación de la autoridad a cargo de preparar la boleta de votación de que todos los candidatos en la elección son candidatos únicos. En una elección municipal esta autoridad es el secretario municipal. En otras elecciones es el secretario de la entidad gobernante de la subdivisión política o, si la entidad gobernante no tiene secretario, el presidente de la entidad gobernante. La entidad gobernante puede utilizar el formulario de Certificación de Candidatos Únicos de la Secretaría de Estado o crear su propio formulario de certificación.

La orden/ordenanza de cancelación debe ser adoptada en una reunión abierta. No se requiere que los candidatos estén presentes. Se debe preparar un certificado de elección para cada candidato único; sin embargo, los certificados de elección no se deben emitir hasta el Día de las Elecciones.

Los candidatos deben esperar hasta el Día de las Elecciones, o hasta después de dicho día, para ser investidos del cargo bajo juramento. Los candidatos pueden llenar la Declaración de Funcionario Elegido antes del Día de las Elecciones. Este documento se debe mantener en los archivos locales. No es necesario enviarlo a la Oficina del Secretario de Estado.

El Día de las Elecciones se debe exhibir una copia de esta orden/ordenanza en todas las mesas electorales que se hubieran utilizado en la elección si no hubiera sido cancelada.

Una elección puede ser cancelada si:

- 1) Todos los candidatos (ya sea para períodos completos o períodos no expirados) cuyos nombres deben aparecer en la boleta de votación son candidatos únicos en su contienda;*
- 2) la elección es una en la que se requiere una declaración de las candidaturas no impresas en la boleta de votación; y*
- 3) no hay ninguna propuesta en la boleta de votación.*

En una elección en la que cualesquiera de los integrantes de la entidad gobernante se eligen de distritos con un solo integrante, se puede cancelar una elección en un distrito específico si hay un solo candidato y la elección cumple con los requisitos que anteceden (es decir no va aparecer ningun candidato en general que tenga oposición en la boleta o ninguna propuesta).

La elección continuaría de la manera normal para el resto de la subdivisión política.

Referencia jurídica: 2.051-2.053, Código de Elecciones